



Resolución Directoral

N° 080 - 2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, - 6 SET. 2021

VISTOS:

El Memorando N° 1210-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración, el Informe N° 377-2020/VIVIENDA/VMCS-PNSU/3.3.5 del Área de Recursos Humanos y el Informe N° 225-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal s) del artículo 16 de la Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA, se establece que el Director Ejecutivo tiene, entre otras funciones, designar al personal de confianza, en el marco de la normativa correspondiente;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) designación temporal; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios;

Que, en dicho marco legal, la designación temporal del puesto permite que un servidor contratado bajo el régimen de contratación administrativa de servicios, en adición a sus funciones, desempeñe las funciones de un directivo superior o empleado de confianza de libre designación y remoción, que ocupa una plaza prevista en el Cuadro de Asignación de Puestos de la Entidad, en caso de ausencia temporal;

Que, por Resolución Directoral N° 077-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 03 de setiembre de 2021, se aceptó la renuncia de la Ingeniera Carmen Gisselly Quiroz Yerren en el cargo de Coordinadora del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial del Programa Nacional de Saneamiento Urbano;

Que, mediante el Memorando N° 1210-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3, el Responsable de la Unidad de Administración, sustentado en el Informe N° 377-2020/VIVIENDA/VMCS-PNSU/3.3.5, la Coordinadora del Área de Recursos Humanos



considera pertinente que la propuesta para que el servidor Raúl Armando Sánchez Candela realice funciones como Coordinador del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial se efectúe en el marco de una designación temporal del puesto conforme el tratamiento que le corresponde como servidor sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y lo preceptuado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en su Informe Técnico N° 00445-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021;

Que, en ese sentido y estado a lo expuesto, resulta pertinente realizar la designación temporal de la Coordinación del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial al servidor Raúl Armando Sánchez Candela, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular;

Con los vistos de la Unidad de Administración, del Área de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al servidor Raúl Armando Sánchez Candela, en el cargo de Coordinador del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor señalado en el artículo precedente y a la Unidad de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

Regístrese y comuníquese



ING. GUSTAVO VELIZ CALDERÓN
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento